PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

La Oficina de Contratación - Grupo de Apoyo Administrativo Mixto del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- Regional Chocó CRNIB, expide el presente documento aclaratorio al contrato No. CO1.PCCNTR.5605867 de 2023.

ACLARACIÓN:

Que el día 29 de noviembre de 2023 las partes suscribieron el contrato o aceptación de oferta de la referencia, cuyo objeto es: ***Contratar la adecuación del auditorio del Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad Regional Chocó- Despacho Regional*.**

Que el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012 establece: " los contratos estatales sólo se publicarán en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II'.

Que de conformidad con el contrato que obra en la plataforma transaccional Secop II, el plazo se pactó por el término de 24 días, hasta el 29 de diciembre de 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 6 de diciembre de 2023.

Que mediante Otrosí del 22 de diciembre de 2023 se prorroga el plazo de ejecución del contrato hasta el 16 de febrero de 2024

Que según lo estipulado en el numeral primero "*Información General*" del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($162.112.631) MCTE**.

Que para amparar la presente contratación se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2323** de 2023 y Registro Presupuestal Nro. **21823** de 2023, expedido por el profesional de presupuesto.

Que conforme al numeral 1° "Información General" los recursos producto del contrato serán consignados en la cuenta de Ahorros Bancolombia Nro. 00917402591.

Que la Entidad a la hora de realizar el proceso de pago de reserva a través de la plataforma SIIF Nación la cuenta bancaria del proveedor registra en estado "invalida" razón por la cual no se puede proceder con el pago, y requiere de otro número de cuenta bancaria

Que, la posibilidad de modificar un contrato solo puede ejercerse durante su vigencia, pues no resulta viable jurídicamente realizar modificaciones sobre un contrato con un plazo contractual finalizado, como lo ha reiterado el Consejo de Estado, empero

Que, por lo anterior, en aplicación a los principios del régimen jurídico de los contratos estatales como, la autonomía de voluntad, por la que se pueden celebrar los contratos necesarios para satisfacer intereses comunitarios; la prevalencia del interés público, por el cual se puede ajustar el objeto del

contrato a esas necesidades; la reciprocidad de prestaciones, según el cual, lo importante es la equivalencia real y objetiva entre derechos y obligaciones, y la buena fe, por la cual los contratantes tendrán en cuenta las exigencias éticas propias de la confianza en el proceso de celebración, ejecución y liquidación de contratos, se procede con la proyección del presente documento aclaratorio, explicando que el pago de los honorarios producto del contrato Nro. CO1.PCCNTR.5605867 de 2023 se realizarán en la cuenta Ahorro Nro 01934096661 de BANCOLOMBIA a nombre de JUAN DAVID DUQUE ARIZA, con base en los argumentos aquí expuestos; y el mismo será publicado en la plataforma transaccional Secop II, para publicidad más no como modificación al contrato.

Que el Supervisor del Contrato, CRISTHIAN SADAT PEÑA BECERRA, se encuentra de acuerdo con la suscripción del presente documento.

Que el ordenador del gasto Director Regional con funciones de Subdirector de Centro (E), considera viable y en consecuencia ordena el pago de los honorarios producto del contrato Nro. CO1.PCCNTR.5605867 de 2023, en la cuenta **AHORROS** Nro **01934096661** de **BANCOLOMBIA** a nombre de **JUAN DAVID DUQUE ARIZA**.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante de la aclaración realizada al contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

a) Documento Aclaratorio Nro.001 del 12 de marzo de 2024.

Las demás condiciones y cláusulas que no hayan sido aclaradas en el presente documento, continúan vigentes.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará mediante la mensajería del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

Quibdó, doce (12)de mes de marzo de 2024.

Firmado digitalmente por Carlos Nehemías Salamandra Martinez
Fecha: 2024.03.13 12:13:27 -05'00'

CARLOS NEHEMÍAS SALAMANDRA MARTÍNEZ
Director Regional con funciones de Subdirector de Centro (E)

Proyectó: Ruby Zapata - Abogada Contratación y Convenios - Sena Chocó CRNIB
Revisó 01: Cristhian Sadat Peña Becerra - Supervisor del Contrato
Revisó 02: Jeremías Castillo Hurtado, Abogado Dirección - Sena Chocó CRNIB
Aprobó: Milton Guisado Palacios, Coordinador GAAM

Certificación Bancaria

Martes, 05 de marzo de 2024

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que JUAN DAVID DUQUE ARIZA identificado(a) con CC 1040739342, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	01934096661	2014-11-20	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co